


	CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

**AUTO No. 00182**  
**29 DE FEBRERO DE 2024**

**DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA A APODERADO DE OFICIO  
DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 009-2019,  
ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ**

<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	<b>MUNICIPIO DE MIRAFLORES</b> Nit. 800.029.660-1
<b>PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES</b>	<p><b>WILLINTON JAIME ALFONSO PRIETO</b> C.C N° 79.907.101 Cargo: Alcalde Municipal Periodo: 2016-2019 Dirección: Cra 12 N° 2-15 barrio el cogollo – Miraflores Boyacá Email: <a href="mailto:willinthonalfonso@gmail.com">willinthonalfonso@gmail.com</a> Celular: 3227004858</p> <p><b>JAVIER MAURICIO VARGAS CARVAJAL</b> C.C N° 1.057.410.485 Cargo: Secretario de Desarrollo (supervisor) Periodo: 2016-2019 Dirección: Manzana 3 casa 1 Alcázares Miraflores - Boyacá Email: <a href="mailto:sdmvzjavier@gmail.com">sdmvzjavier@gmail.com</a> Celular: 3214917638</p> <p><b>FUNDACIÓN PARA UNA VIDA DIGNA RENACER</b> NIT: 900.752.295-7 <b>MIGUEL ROSENDO TORRES ROA R/L</b> C.C N° 1.049.611.525 Dirección: Calle 19 N° 13 A -17 Tunja – Boyacá Email: <a href="mailto:torremigue2013@gmail.com">torremigue2013@gmail.com</a> Celular: 3214148097</p>
<b>FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO</b>	13 de enero de 2020
<b>FECHA DEL HECHO</b>	18 de octubre de 2016
<b>TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE</b>	<p><b>SEGUROS LIBERTY S.A.</b> NIT: 860.039.998-0 Número de póliza: 122558 Vigencia: 17/01/2016 – 17/01/2017</p> <p><b>SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b> Nit No. 860.039.998-0 <b>Número de Póliza y vigencia:</b> 39-44-101082637 del 20/09/2016 al 20/11/2019</p>

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	CARLOS ALBERTO QUESADA SALGADO	REVISÓ	HECTOR DAVID ORTIZ ALFARO	APROBÓ	HECTOR DAVID ORTIZ ALFARO
CARGO	ASESOR	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

	<b>Número de Póliza y vigencia: 39-40-101022267 del 20/09/2016 al 20/11/2016</b>
<b>VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO (SIN INDEXAR)</b>	CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$55'820.000). M/CTE.

### COMPETENCIA

De conformidad con la competencia que le otorga el artículo 272 incisos 2º y 6 de la Constitución Política, el artículo 14 de la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea de Boyacá, el cual faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, "Adelantar el proceso de responsabilidad fiscal y establecer el dictamen respectivo de los sujetos de control, en aras de alcanzar el mejoramiento de la función pública delegada", Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

### CONSIDERACIONES

La Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, se encuentra adelantando el proceso de responsabilidad fiscal No. 009-2021 ante el municipio de Miraflores Boyacá con ocasión a la denuncia ciudadana presentada ante la Contraloría General de Boyacá, por presuntas **irregularidades** derivadas dentro de la ejecución del CONVENIO DE COOPERACIÓN Y JUEGOS CAMPESINOS N° 023 DE 2016, cuyo objeto era "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA REALIZAR EVENTOS CULTURALES, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO Y LOS JUEGOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ QUE PERMITAN LA IDENTIDAD COMUNITARIA Y LA DIVULGACIÓN CULTURAL Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO COMUNITARIO**", celebrando entre la FUNDACIÓN PARA UNA VIDA DIGNA RENACER, representada legalmente por **MIGUEL ROSENDO TORRES ROA** y la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACÁ**, convenio el cual se suscribió por un valor de ciento catorce millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesos (114.855.000).

Mediante Auto N° 190 del 4 de abril de 2022, se aperturó el presente expediente a proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal, fijándose fecha para rendir versión libre de los implicados fiscales, llegada la fecha de la diligencia y debido a, que los implicados no asintieron rendir versión libre, se fijó nueva fecha para dicha actuación.

Mediante auto 337 del 6 de julio de 2023, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal ordena a rendir diligencias de versión libre y espontánea, de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECRETESE** la práctica de versión libre y espontánea a los señores:

-**WILLINTON JAIME ALFONSO PRIETO** para el día quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a las 9:00 a.m.

-**JAVIER MAURICIO VARGAS CARVAJAL** para el día quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a las 11:00 a.m.

-**MIGUEL ROSENDO TORRES ROA** para el día quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a las 2:00 p.m.

citación a la cual, ninguno de los implicados se presentó ni tampoco justificaron su inasistencia, situación que se repitió en los tres llamados que realizó la Dirección de Responsabilidad fiscal

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACA NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

Por medio de comunicación telefónica el día 16 de agosto del año 2023, con el señor **WILLINTHON JAIME ALFONSO PRIETO**, este confirma que no asistirá a rendir versión libre y que se comunicará con los demás implicados.

Así mismo con el objetivo de perpetrar comunicación con los demás implicados, se realizaron llamadas a **JAVIER MAURICIO VARGAS CARVAJAL** y **MIGUEL ROSENDO TORRES ROA**, a los teléfonos aportados en el expediente, sin que fuese posible contactarlos.

En todo caso se indica, que el día 29 de agosto del año 2023 el señor **MIGUEL ROSENDO TORRES ROA** radico en la Contraloría General de Boyacá solicitud de archivo del proceso N 009-2021, alegando la caducidad de la acción fiscal, el día 10 de julio del año en curso se le respondió al solicitante aclarándole que se le daría respuesta de fondo en las siguientes actuaciones de fondo del proceso; con lo anterior se evidencia que el implicado tenía conocimiento de la acción fiscal y no fue de su interés rendir versión libre

Aunado a lo anterior el día 14 de noviembre del año 2023 el implicado fiscal señor **JAVIER MAURICIO VARGAS CARVAJAL** radico en la Contraloría General de Boyacá solicitud de archivo del proceso N 009-2021, alegando la caducidad de la acción fiscal en el proceso, de igual manera el día 29 de noviembre se da respuesta a su petición comunicándole que por ser una decisión de fondo se tomara y dará respuesta a su petición en una actuación de fondo.

Razón por la cual, y en aras de dar continuidad con el trámite del proceso, se dio cumplimiento al artículo 43 de la Ley 610 de 2000 y en consecuencia se profirió auto No. 388 del 3 de agosto de 2023 por medio del cual se ordena solicitar a la universidad Santo Tomás de Tunja para que se designe a tres estudiantes adscritos al consultorio jurídico con el fin de que realicen la defensa de los implicados y con quienes se continuará el trámite del proceso.


Posteriormente con escrito fechado del 21 de febrero de 2024 y por la imposibilidad por parte de este despacho de visualizar la comunicación y certificación por medio del cual se realizaban las sustituciones de los estudiantes del consultorio jurídico, se le realizó petición para aclarar los estudiantes que realizarían la defensa judicial de los implicados fiscales.

El día 23 de febrero, el director de consultorio jurídico de la Universidad Santo Tomás de Tunja, informa que la estudiante **MARIA CLAUDIA BECERRA SANCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía 1193556463 de Tunja y con código estudiantil 2285620 fue asignada para realizar la representación judicial, en defensa del señor **WILLINTHON JAIME ALFONSO PRIETO**. Por lo tanto se sustituirá a la abogada **PAULA LIZETH CARREÑO PACHECO** Así mismo, allega constancia donde indica que la abogada adscrita al consultorio jurídico **DANNA VALENTINA CASTELLANOS MORA** identificada con cedula ciudadanía 1010097614 con código estudiantil 2282266 fue asignada para ejercer como apoderada de oficio, en defensa del señor **JAVIER MAURICIO VARGAS CARVAJAL**. Por lo tanto se sustituirá a la abogada **LAURA CAMILA CARVAJAL RIVERA**.

En virtud de lo señalado en el Art. 29 de la Constitución Política de Colombia y Artículos 42 y 43 de la Ley 610 de 2000, los cuales establecen la garantía al debido proceso y el derecho a la defensa, se procede a reconocer Personería jurídica a las estudiantes **MARIA CLAUDIA BECERRA SANCHEZ** y **DANNA VALENTINA CASTELLANOS MORA**.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal,  
**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** personería Jurídica a la estudiante **MARIA CLAUDIA BECERRA SANCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía 1.193.556.463 de Tunja y con código estudiantil 2285620 de la Universidad Santo Tomás de Tunja, para actuar como apoderado de

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

oficio del señor **WILLINTON JAIME ALFONSO PRIETO**, identificado con la cédula No. ° 79.907.201, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. **009-2019** adelantado ante el Municipio de Miraflores Boyacá.

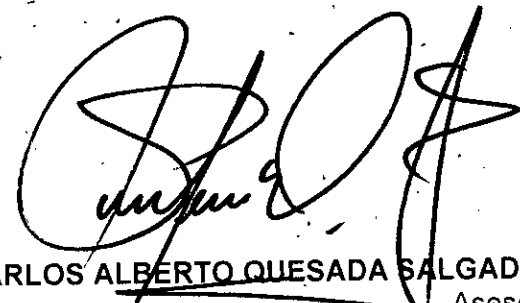
**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER** personería Jurídica a la estudiante **DANNA VALENTINA CASTELLANOS MORA** identificada con cedula ciudadanía 1.010.097.614 con código estudiantil 2282266 de la Universidad Santo Tomás de Tunja, para actuar como apoderado de oficio del señor **JAVIER MAURICIO VARGAS CARVAJAL**, identificado con la cédula No. ° 1.057.410.485, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. **009-2019** adelantado ante el Municipio de Miraflores Boyacá.

Notificar por Estado a través de la Secretaría Común de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, de conformidad con el artículo 106 de la ley 1474 de 2011, la presente providencia a:

- **WILLINTON JAIME ALFONSO PRIETO**  
C.C N° 79.907.101
- **JAVIER MAURICIO VARGAS CARVAJAL**  
C.C N° 1.057.410.485
- **FUNDACIÓN PARA UNA VIDA DIGNA RENACER**  
NIT: 900.752.295-7  
**MIGUEL ROSENDO TORRES ROA R/L**  
C.C N° 1.049.611.525
- **SEGUROS DEL ESTADO**  
NIT: 860.039.998-0

**CÚMPLASE**

  
**HECTOR DAVID ORTIZ ALFARO**  
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

  
**CARLOS ALBERTO QUESADA SALGADO**  
Asesor

*Proyectó: Carlos Alberto Quesada Salgado*  
*Revisó: Héctor David Ortiz*  
*Aprobó: Héctor David Ortiz*